



Ayuntamiento de Montánchez

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ

ANUNCIO CONVOCATORIA A SOLICITANTES VIVIENDAS SOCIALES PARA EFECTUAR SORTEO PÚBLICO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez, en fecha 01/10/2025, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Comenzado el trámite de adjudicación del Grupo de 07 viviendas de promoción pública de obra nueva en Montánchez, correspondiente al expediente de construcción: PRC/2024/00000139507, por el procedimiento de concurso de valoración, al ser viviendas de nueva construcción y que las viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento.

Que habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, hay que proceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello es necesario designar a los miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales y, dado que, el apartado 2. de dicho artículos establece:

2. A los efectos de mayor transparencia del procedimiento de adjudicación por valoración se invitará a las sesiones de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, con voz pero sin voto, a tres solicitantes de viviendas (...) elegidos por sorteo público entre todos los que hubieran presentado solicitud dentro del plazo, (...)"

Es por lo que, **RESUELVO**

PRIMERO. CONVOCAR, a todos los solicitantes de viviendas sociales, para que se personen en el **Salón de Plenos Ayuntamiento de Montánchez**, el día **9 de octubre de 2025, a las 13:00 horas**, al objeto de celebrar dicho **Sorteo público**, para elección de los tres miembros que podrán ser invitados a la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, que se efectuará ante la Secretaria del Ayuntamiento, que dará fe del acto y levantará la correspondiente acta, y al que asistirá la Alcaldía del Ayuntamiento, y un/a Concejal/a de cada grupo político de la corporación, además de los solicitantes convocados.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente resolución en el BOP a los efectos de que sirva de comunicación y emplazamiento a todos los solicitantes de viviendas sociales en el procedimiento de adjudicación

TERCERO. Comunicar a las portavocías de los grupos políticos de la corporación la presente resolución para que designen a sus representantes en dicho sorteo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos

Montánchez, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Joaquín Plana Flores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

